



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

15 de noviembre de 2022

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Asuntos Económicos y Transformación Digital

- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C16, R1). [REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones a varios centros de carácter científico para impulsar las tecnologías del lenguaje, en el marco del PERTE Nueva Economía de la Lengua](#), del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C15, I5). [REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una subvención a centros y fundaciones públicos de investigación y universidades públicas españolas para la realización de proyectos innovadores en el área de computación en la nube del Programa UNICO I+D Cloud](#), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C15, I6). [REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una subvención a organismos públicos de gestión de protección civil y emergencias](#) de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Madrid para desarrollar, implementar y validar servicios y comunicaciones 5G para emergencias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de la garantía del Estado a 38 obras que formarán parte de la exposición temporal “Lucian Freud”, que tendrá lugar en el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza desde el 14 de febrero de 2023 al 18 de junio de 2023, por un valor económico de 747.627.554,05 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de la garantía del Estado a 9 obras que formarán parte de la exposición temporal “Pintura española de la Frick Collection en el Museo Nacional del Prado”, que tendrá lugar en el Museo Nacional del Prado desde el 7 de marzo de 2023 al 2 de julio de 2023, por un valor económico de 449.550.000 euros.
- INFORME sobre situación económica.

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico



- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la realización de actuaciones hidrológico-forestales en el área afectada por el incendio forestal de Lanzahíta (Ávila), por un importe máximo de 299.974,68 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la realización de actuaciones hidrológico-forestales en el área afectada por el incendio forestal de Chandrexa, Laza y Lobeira (Orense), por un importe máximo de 399.256,15 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras para la reparación de los daños al dominio público hidráulico causados por los incendios iniciados en agosto de 2022, en las provincias de Castellón y Alicante, por un importe máximo de 1.200.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de los trabajos de reconstrucción y refuerzo del canal en terraplén en el P.K. 28,5 del Canal Principal de la Margen Izquierda, término municipal de Fortuna (Murcia), por los daños ocasionados por las fuertes lluvias del día 26 de septiembre de 2022, por un importe máximo de 200.000 euros.
- ACUERDO por el que se autorizan nueve contribuciones voluntarias a entidades de carácter internacional por un importe global de 1.382.031,26 euros.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- [REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones en materia de cooperación cultural y la promoción de la educación de posgrado en Iberoamérica](#) por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del [Acuerdo entre el Reino de España y las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Oficina de Programas de la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo \(OLCT\) en Madrid](#) y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho Acuerdo.
- ACUERDO por el que [se autoriza la contribución voluntaria del Instituto Cervantes al Fondo para Proyectos de Clústeres de EUNIC](#) (European Union National Institutes for Culture), por importe de 10.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la tramitación administrativa urgente prevista en el artículo 27.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, del proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Carrera Diplomática, y por el



que se modifica el Real Decreto 1475/1987, de 27 de noviembre, por el que se reorganiza la Escuela Diplomática.

Justicia

- [REAL DECRETO de creación de setenta unidades judiciales](#) correspondientes a la programación de 2022 y adecuación de la planta judicial.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [Acuerdo Marco de herramientas y servicios de ciberseguridad para la Infraestructura Integral de Información para la Defensa](#), por un valor estimado de 61.011.031,77 euros.

Hacienda y Función Pública

- REAL DECRETO por el que [se crea un centro del Instituto Cervantes en Seúl, República de Corea](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 7.618.246,74 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Política Territorial para conceder y pagar al Cabildo Insular de La Palma una subvención directa para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, como consecuencia [de las erupciones volcánicas en la isla de La Palma](#).
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir durante 2022 compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar a Fraternidad-Muprespa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 275, la prórroga y la tramitación anticipada de diversos expedientes de inversiones reales.
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir durante 2022 compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar a FREMAP, Mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 61, la contratación y la tramitación anticipada de diversos expedientes de gastos corrientes en bienes y servicios.
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir durante 2022 compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar al



Instituto Social de la Marina la contratación, la prórroga y la tramitación anticipada de diversos expedientes de gastos corrientes en bienes y servicios.

- ACUERDO por el que [se autoriza a la Comunidad de Madrid a formalizar operaciones de deuda a largo plazo](#) por un importe máximo de 127.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se modifican límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para la realización de diversos contratos básicos derivados de la actividad estructural de la Subdirección General de los Archivos Estatales.
- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C17, I3). ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, conforme al artículo 41 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, [por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a fin de posibilitar a la Agencia Estatal de Investigación la convocatoria de Proyectos Estratégicos del Programa Estatal para impulsar la Investigación Científico-técnica y su Transferencia](#) (Componente 17, Inversión 3).
- ACUERDO por el que se autoriza modificar los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Defensa llevar a cabo mejoras en el cumplimiento de los requisitos operativos del proyecto BAM-IS.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Organismo Autónomo Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado la realización de diversos expedientes de gasto relativos al capítulo de inversiones reales.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Organismo Autónomo Consejo de Administración del Patrimonio Nacional la tramitación de diversos expedientes de gasto con cargo al capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” de los programas 337A “Administración del Patrimonio Histórico-Nacional” y 337D “Administración de los Reales Patronatos”.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 108 sexies de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios la tramitación anticipada



de un contrato de servicios para la organización de actos y reuniones con ocasión de la presidencia española del Consejo de la Unión Europea, así como el contrato de suministro de energía eléctrica a través del Acuerdo Marco 23/2021, en el ejercicio 2023.

- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior con la finalidad de reajustar las anualidades del contrato relativo al servicio de disciplina preventiva de vigilancia de la salud de los empleados públicos penitenciarios en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- ACUERDO por el que [se modifican los límites y el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con la finalidad de posibilitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la firma de una Adenda al Convenio suscrito, el 22 de diciembre de 2018, con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de carreteras.](#)
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Justicia la tramitación de diversos expedientes de gastos plurianuales y de tramitación anticipada de capítulo 2 y capítulo 6.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior, a fin de posibilitar a la Dirección General de la Policía la celebración de diversos contratos relativos a suministro de vestuario, combustible y servicios.
- ACUERDO por el que [se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar al Ministerio de Política Territorial la convocatoria de subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular, previstas en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 27 de junio y 23 de agosto de 2022, para paliar los daños causados por diversos incendios forestales acaecidos durante los meses de junio, julio y agosto de 2022](#) en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Comunidad Foral de Navarra y La Rioja.
- ACUERDO por el que se autorizan los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley



47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones el reajuste de anualidades de un contrato de arrendamiento con opción a compra de 34 equipos multifuncionales y de consumibles.

Interior

- [ACUERDO por el que se revisa el Plan de Amortización y Creación de Establecimientos Penitenciarios.](#)

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- [ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios de conservación y explotación de las carreteras](#), sus elementos funcionales y otros servicios públicos, y de obras menores relacionadas con esos servicios del sector: GU-02. Guadalajara. Valor estimado del contrato: 24.038.229,89 euros.
- [ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios de conservación y explotación de las carreteras](#), sus elementos funcionales y otros servicios públicos, y de obras menores relacionadas con esos servicios del sector: A-05. Alicante. Valor estimado del contrato: 24.401.458,67 euros.
- [ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato del suministro de energía eléctrica, desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, en puntos teledirigidos para usos distintos de tracción gestionados por ADIF-Alta Velocidad.](#) Valor estimado del contrato: 158.570.433,78 euros.

Educación y Formación Profesional

- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C19, I1). [ACUERDO por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas, en el ejercicio presupuestario 2022, destinados a la creación de una Red de Centros de Capacitación Digital](#), en el marco de la red nacional de competencias digitales, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Educación, por un importe de 29.505.000 euros, en el marco del componente 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- ACUERDO por el que se autorizan diversas contribuciones voluntarias correspondientes a cuotas del ejercicio 2022, por un importe de 884.334 euros y 159.758 dólares estadounidenses.



Industria, Comercio y Turismo

- ACUERDO por el que se modifica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de noviembre de 2017 que aprueba la concesión de un crédito reembolsable en condiciones comerciales OCDE con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa, F.C.P.J. (FIEM), a Fuerza y Energía Limpia de Tizimín, S.A. de C.V., de México, para la [financiación de la construcción de un parque eólico en Tizimín \(México\)](#).

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- ACUERDO por el que se solicita la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia de seis proyectos de Ley que modifican sendas Leyes del régimen de cesión de tributos del Estado a varias comunidades autónomas y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- [ACUERDO por el que se inadmiten los requerimientos previos interpuestos por el Gobierno de Aragón y por el Ayuntamiento de Teruel contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 2022](#) por el que se inicia el procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia Espacial Española.

Cultura y Deporte

- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C19, I3). [REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la formación en capacidades digitales a profesionales del ámbito del patrimonio cultural](#), en el marco del componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- [REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica](#) para el desarrollo de su actividad divulgadora de la diversidad cultural.

Derechos Sociales y Agenda 2030

- ACUERDO por el que [se aprueba la Estrategia de Erradicación de la Violencia contra la Infancia y la Adolescencia 2023-2030](#).

Ciencia e Innovación



- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación PRIMA para contribuir a sus gastos de funcionamiento en España.
- ACUERDO por el que se autoriza la contratación del suministro periódico de gas natural para varios centros de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por un valor estimado de 18.565.065,51 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., el pago de la contribución voluntaria a la Comisión Internacional para la Exploración Científica del Mar Mediterráneo (CIESM), correspondiente a 2022, por importe de 119.624 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., el pago de la contribución voluntaria a la Organización Europea de Investigación Nuclear (European Organization for Nuclear Research-CERN) para la colaboración RD50, correspondiente a los años 2021 y 2022, por importe de 2.000 francos suizos para 2021 y 6.000 francos suizos para 2022.
- ACUERDO por el que se autoriza la tramitación administrativa urgente prevista en el artículo 27.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, del proyecto de Real Decreto por el que se crea la Agencia Espacial Española y se aprueba su Estatuto.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Asuntos Económicos y Transformación Digital

SUBVENCIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA COMPUTACIÓN EN LA NUBE

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a centros y fundaciones públicos de investigación y universidades públicas españolas para la realización de proyectos innovadores en el área de computación en la nube del Programa UNICO I+D Cloud, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Impulso a los proyectos innovadores de infraestructuras en la nube

A través del programa UNICO I+D Cloud, el Gobierno ha acordado la concesión de 42,9 millones de euros en ayudas directas para una decena de centros, fundaciones y universidades públicas españolas, para reforzar el ecosistema de I+D e innovación en torno a la computación en la nube o *cloud* y situar a España como centro de excelencia en el diseño e implementación de la futura nube de servicios inteligentes.

Estas ayudas están orientadas a favorecer la colaboración público-privada para el desarrollo de estos proyectos innovadores en el ámbito de la computación en la nube, así como la transferencia de conocimiento puntero de los grupos de investigación públicos al sector privado, especialmente a las pymes, y al tejido empresarial. Se trata de incrementar el liderazgo de los grupos de investigación españoles en computación en la nube, financiando la participación de entidades y empresas españolas en diversos programas europeos de interés común (IPCEIs).

En concreto, se apoya la participación en la alianza industrial de Cloud (*European Cloud Federation*) para crear un sistema de procesamiento de datos competitivo, seguro, confiable y distribuido en la UE. Además, se refuerza la participación española en la iniciativa europea Horizonte Europa, financiando a instituciones públicas que ya participaron y mostraron su excelencia en programa Horizonte 2020, que situó a España como segundo país en retorno de fondos europeos en computación en la nube, sólo por detrás de Alemania.

Finalmente, se reforzará la participación española en los proyectos de la iniciativa europea *Destination 3 – World Leading Data and Computing Technologies* y la continuación de los programas más allá del Plan de Recuperación. Los proyectos tendrán en cuenta la creación

neta de empleo en España, así como la participación de PYMEs, micropymes, autónomos y startups, la cohesión territorial y la igualdad de género.

Entidades Beneficiarias	Total máx. a conceder
BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER	13.705.714,29 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	10.399.215,37 €
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	5.252.273,94 €
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	3.418.535,71 €
UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI	2.351.607,14 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	2.151.964,29 €
FUNDACIÓN INSTITUTO MADRILEÑO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN NETWORKS	1.998.750,00 €
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	1.302.321,43 €
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA	1.238.714,29 €
FUNDACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS INTELIGENTES	1.154.214,29 €
TOTAL	42.973.310,75 €



Asuntos Económicos y Transformación Digital

SUBVENCIÓN PARA USO DE COMUNICACIONES 5G EN SERVICIOS DE EMERGENCIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a organismos públicos de gestión de protección civil y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Madrid para desarrollar, implementar y validar servicios y comunicaciones 5G para emergencias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Se trata de una subvención de 14,9 millones de euros para fortalecer las redes y servicios técnicos de emergencias para transformar, reforzar y automatizar su gestión mediante el uso de la tecnología e infraestructura 5G.

Esto incluye tanto los servicios de atención, gestión y coordinación de urgencias y emergencias (centros 112), los cuerpos de emergencia y protección Civil, sanitarios, bomberos, fuerzas y cuerpos de seguridad, protección civil, Unidad Militar de Emergencias, centros asistenciales, etc., así como la conectividad para los ciudadanos, permitiendo su interacción con los centros y cuerpos de emergencia a través de la red 5G.

El desarrollo de esta iniciativa requiere de una actividad controlada y limitada, que sería inviable involucrando a todos los centros 112 y cuerpos de emergencia y protección civil de España –a nivel municipal, autonómico y nacional.

En concreto, las ayudas se conceden a los organismos públicos de gestión de la protección civil y emergencias de Extremadura, Comunitat Valenciana y ciudad de Madrid. Estos centros de referencia engloban tres tipos de escenarios representativos de actuación, con el objetivo de que los resultados que se obtengan se puedan replicar al resto de organismos de emergencia de España y de Europa: una comunidad autónoma con carácter rural y baja densidad de población; una gran ciudad densamente poblada y con eventos multitudinarios y gran diversidad de situaciones de emergencias; y una comunidad autónoma de tipo intermedio, con zonas urbanas de alta densidad, zonas rurales e industriales y zonas turísticas con grandes cambios de población de tipo estacional.

Las comunicaciones seguras y fiables entre los centros y cuerpos de emergencia y su efectiva coordinación son esenciales para evitar o mitigar los daños de los incidentes que se producen. Adicionalmente, las características de la tecnología 5G permiten optimizar la monitorización y gestión de emergencias.

Las subvenciones acordadas contribuirán al despliegue de la tecnología 5G y la transformación digital del país, en línea con los objetivos de la agenda España Digital 2026 y el Plan de Recuperación.



Entidad beneficiaria	Total máximo a conceder
Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura - Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior de la Junta de Extremadura	5.213.480 €
Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE)	4.069.270 €
Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid	5.712.370 €
TOTAL	14.995.120 €



Asuntos Económicos y Transformación Digital

SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DE LAS LENGUAS COOFICIALES EN EL ÁMBITO TECNOLÓGICO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a varios centros de carácter científico para impulsar las tecnologías del lenguaje, en el marco del PERTE Nueva Economía de la Lengua, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se trata de subvenciones por valor de 7,5 millones de euros para financiar la creación de una base sólida de conocimiento -formada por corpus de datos, entre otras herramientas y recursos- en las lenguas cooficiales del Estado para que su inclusión en las aplicaciones tecnológicas sea rentable y atractiva para la administración y las empresas del sector.

Esta subvención se enmarca en el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de la Nueva Economía de la Lengua, del Plan de Recuperación, que tiene por objeto impulsar en España la nueva economía de la lengua, aprovechando el potencial del español y de las lenguas cooficiales como factor de crecimiento económico y de competitividad internacional en áreas tales como la inteligencia artificial, la traducción, la enseñanza, la producción y divulgación cultural, la investigación y la ciencia.

La infraestructura lingüística apoyada económicamente por el Gobierno permitirá dar un salto cualitativo en la digitalización de la Administración pública, con servicios más accesibles para los ciudadanos. También facilitará la digitalización y la internacionalización de las empresas, hará más competitiva a la industria del ámbito beneficiándose de las oportunidades que ofrece actualmente la Inteligencia Artificial y las Tecnologías del Lenguaje y generará nuevos puestos de trabajos cualificados.

Proyectos autonómicos

Los proyectos autonómicos objeto de la concesión directa están orientados al desarrollo de recursos y tecnologías de procesamiento de lenguaje en lenguas cooficiales. Son entidades punteras en sus respectivas comunidades autónomas que se encuentran en la actualidad inmersos en el desarrollo de sus proyectos relacionados con esta materia (AINA en Cataluña, GAITU en País Vasco, NÓS en Galicia y VIVES en la Comunidad Valenciana).

1. Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación. 3.000.000 euros.
2. Universidad de Alicante/ Universitat d'Alacant, a través del Centro de Inteligencia Digital (CENID). 500.000 euros.



3. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, a través del Centro Vasco de Tecnología de la Lengua/Hizkuntza Teknologiako Zentroa (HiTZ). 2.000.000 euros.
4. Universidad de Santiago de Compostela/ Universidade de Santiago de Compostela. 2.000.000 euros.

Sistemas de inteligencia artificial

La base sólida de conocimiento objeto de la concesión servirá para aprovechar la oportunidad de que las máquinas se comuniquen con los ciudadanos en las lenguas cooficiales. Estos sistemas de inteligencia artificial son la base fundamental para garantizar los servicios tecnológicos que usa la ciudadanía a diario, ya sea para comunicarse con su entidad financiera o telefónica (*chatbots*, robots conversacionales, etc.), o para el sistema de salud, las escuelas, entre otros. En definitiva, son servicios básicos que mejoran la calidad de vida de las personas.

España dispone de un activo extraordinario para el desarrollo de esta nueva economía de la lengua, como es la escala y presencia del español, con casi 600 millones de hispanohablantes en todo el mundo. Además, nuestro país cuenta con una enorme riqueza lingüística, con distintas lenguas cooficiales que permiten enriquecer el entrenamiento de las máquinas con lenguaje natural y además tejer relaciones con el portugués, máxime teniendo en cuenta el avance logrado por la actividad multilingüe que han desarrollado las instituciones públicas durante las últimas décadas.

La nueva infraestructura lingüística permitirá aprovechar la incomparable riqueza cultural, social y tecnológica que aporta la realidad social plurilingüe de España para desarrollar una industria que pueda liderar, incluso a escala mundial, los servicios, los productos y las aplicaciones basados en Tecnologías del Lenguaje.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

SUBVENCIONES A LA COOPERACIÓN CULTURAL Y A LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN DE POSGRADO EN IBEROAMÉRICA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones en materia de cooperación cultural y la promoción de la educación de posgrado en Iberoamérica por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La AECID es el órgano de fomento, gestión y ejecución de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, impulsando el desarrollo humano y sostenible, promoviendo la cohesión social, sensibilizando y educando para el desarrollo, tanto en España como en países socios, y fomentando el papel de la cultura y del conocimiento en el desarrollo.

Entre las competencias de la AECID se encuentran el fomento, la gestión y la ejecución de las políticas públicas de cooperación cultural para el desarrollo, la cooperación en el ámbito de la capacitación de capital humano y las competencias atribuidas al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, para la promoción y el desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países.

La propuesta del real decreto recoge la concesión de dos subvenciones directas por la AECID, con carácter excepcional, a los siguientes beneficiarios:

- a) A la Fundación Carolina, por importe de 1.250.000 euros para financiar los gastos corrientes, de funcionamiento o estructura que integran la programación formativa, de liderazgo y análisis a desarrollar.
- b) A la Fundación Privada Casa América Catalunya, por importe de 50.000 euros, para financiar gastos corrientes, de funcionamiento o estructura que integran la programación a desarrollar



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DEL INSTITUTO CERVANTES AL EUNIC

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la contribución voluntaria del Instituto Cervantes al Fondo para Proyectos de Clústeres de EUNIC (*European Union National Institutes for Culture* o Institutos nacionales de la Unión Europea para la cultura), por importe de 10.000 euros.

Desde 2013, EUNIC opera un programa de ayudas financieras a sus clústeres (hoy más de 130 repartidos por 80 países), para facilitar la realización de proyectos conjuntos entre las organizaciones miembros a nivel local en línea con sus objetivos estatutarios y estratégicos, que se autorizan mediante convocatorias anuales de naturaleza competitiva. Tal programa se conoce bajo el nombre de *Cluster Fund*. El Instituto Cervantes es miembro de la asociación EUNIC desde su fundación en 2006.

EUNIC pretende desempeñar un papel de liderazgo en el impulso y la ampliación de la importancia de la cultura en la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y en el fortalecimiento de la cooperación cultural como dimensión del desarrollo sostenible.

Con el objetivo de apoyar e impulsar este compromiso, compartido por un número cada vez mayor de miembros de EUNIC, la convocatoria del *Cluster Fund* de la edición 2021-2022 presta especial atención a las propuestas de proyectos que muestren un enfoque integrado de la cultura y los ODS de la Organización de las Naciones Unidas a través de sus actividades. Con ello, EUNIC pretende aumentar la acción en este ámbito y concienciar sobre el potencial y el papel sin explotar de la cultura para abordar los ODS.

El objetivo del Fondo anual de clústeres de EUNIC es cofinanciar proyectos de clústeres que contribuyan a los principios de las relaciones culturales internacionales y a la implementación colaborativa del Marco Estratégico de EUNIC para 2020-2024.

Este fondo se financia con cargo a contribuciones voluntarias extraordinarias que hacen la mayoría de los miembros, siendo la cantidad a aportar decidida por cada uno de ellos.

El Instituto Cervantes propone contribuir a la edición 2021-2022 del *Cluster Fund* con 10.000 euros.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

El Consejo de Ministros ha adoptado el Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Oficina de Programas de la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo (OLCT) en Madrid y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho Acuerdo.

Antecedentes

La Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo (OLCT) se estableció en 2017 con el objetivo de prestar asistencia a los Estados miembros en la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Esta oficina trabaja en estrecha colaboración con los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad que tienen el mandato de mejorar la capacidad de los Estados miembros para prevenir y responder a los actos terroristas.

La idea del establecimiento de una oficina de proyectos de la OLCT se produjo en marzo de 2019 durante la celebración del Comité de Coordinación del Foro Global de Contraterrorismo, en Málaga. Se trata de abrir una oficina con un enfoque mediterráneo/africano, erigiéndose como centro de gestión de proyectos de las Naciones Unidas en materia de contraterrorismo para dicho ámbito geográfico.

Este acuerdo es un tratado internacional que regula el estatuto de sus locales, funcionarios, expertos en misión y las personas que presten servicios en España, estableciendo las medidas necesarias para el desempeño eficaz de sus funciones. Esta regulación se llevará a cabo con respeto a la legislación española y a los compromisos internacionales asumidos por ambas Partes, en un espíritu de cooperación amistosa.

Teniendo en cuenta que la lucha contra el terrorismo constituye un objetivo prioritario para España, la celebración de un tratado bilateral que permita a la OLCT establecer una Oficina de Programas en el país se hace imprescindible.

Una vez autorizado por el Consejo de Ministros de 21 de junio de 2022, se aplica provisionalmente desde el momento de su firma, que tuvo lugar en Nueva York el 22 de junio de 2022 y entrará en vigor quince días después de la recepción de la última notificación relativa al cumplimiento de los requisitos internos de las Partes a tal efecto.

Por su parte, el Consejo de Estado en su dictamen de 15 de septiembre de 2022, determinó que la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio del presente acuerdo, requiere la previa autorización de las Cortes Generales, en los términos del párrafo



e) del artículo 94.1 de la Constitución, debido a que el reconocimiento de privilegios e inmunidades a un organismo internacional y a sus funcionarios son materia reservada a la ley por nuestro ordenamiento jurídico.

Contenido

En cuanto a su estructura, el texto consta de un preámbulo y veintitrés artículos que regulan los aspectos más importantes en relación con la sede, el personal, las inmunidades y todos los servicios e infraestructuras prestados por el Gobierno de España.

El Acuerdo de Sede será desarrollado más detalladamente en lo que a servicios e infraestructura se refiere, en un acuerdo Internacional Administrativo negociado ad hoc con tales fines.

El preámbulo recoge el acuerdo de las Partes para la apertura de la OLCT y el establecimiento de las condiciones de la misma.

El artículo 1 trata sobre la aplicación de las definiciones del acuerdo.

El artículo 2 recoge el establecimiento de la Oficina y sus funciones; el artículo 3 alude a su personalidad jurídica, y el artículo 4 menciona el objeto y alcance del acuerdo.

El artículo 5 desarrolla las contribuciones del país anfitrión, con especial referencia a los locales de la Oficina, sus servicios y su seguridad.

Los artículos 6 y 7 se centran en el personal de la Oficina, así como en sus privilegios e inmunidades, y los artículos 8 y 9 abordan los locales de la Oficina, así como los bienes, fondos y haberes.

El artículo 10 desarrolla las facilidades en materia de comunicaciones.

El artículo 11 alude a los participantes en las reuniones de las Naciones Unidas; el artículo 12, a los funcionarios, sin perjuicio de los recogido en el artículo ocho del mencionado acuerdo; el artículo 13 se centra en los expertos en misión, y el artículo 14, en el personal contratado localmente y remunerado por horas.

El artículo 15 hace referencia a la Seguridad Social y a las pensiones.

El artículo 16 menciona la notificación por parte de la OLCT al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de los nombres de los funcionarios adscritos a la Oficina o cualquier cambio sobrevenido en los mismos.

El artículo 17 menciona la renuncia a la inmunidad

El artículo 18, la entrada, salida, circulación y estancia en España.

El artículo 19 menciona el salvoconducto y certificado.

El artículo 20, la responsabilidad del Gobierno en la tramitación de posibles reclamaciones de terceros contra las Naciones Unidas, su personal o participantes en reuniones, seminarios, cursos de formación, simposios, talleres y actividades similares organizados por la Oficina y otras organizaciones afines en el marco del presente Acuerdo.

El artículo 21 menciona los acuerdos complementarios del presente Acuerdo; el artículo 22 recoge la solución de controversias, y el artículo 23 se dedica a las disposiciones finales.

El Acuerdo se aplicará provisionalmente desde el momento de su firma y entrará en vigor quince días después de la recepción de la última notificación relativa al cumplimiento de los requisitos internos de las Partes a tal efecto.

La repercusión económica queda recogida en el documento de Memoria Económica previsto en la tramitación del Acuerdo de Sede.



Justicia

CREACIÓN DE UNIDADES JUDICIALES Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación 2022 y adecuación de la planta judicial. El objeto de este real decreto es afrontar, atender y resolver la carga de trabajo existente en la Administración de Justicia en todo el territorio nacional.

Este aumento de la planta judicial atiende el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) adoptado en su reunión de 5 de mayo de 2022. Además, con la aprobación de este real decreto se procede a la creación de un total de 12 nuevas agrupaciones de partidos judiciales para el conocimiento de asuntos de violencia sobre la mujer en las Islas Canarias, Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana y Extremadura.



Defensa

INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE INFORMACIÓN PARA LA DEFENSA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Defensa la celebración del Acuerdo Marco de herramientas y servicios de ciberseguridad para la Infraestructura Integral de Información para la Defensa, que constará de seis lotes.

Este acuerdo marco tiene por finalidad establecer un amplio abanico de soluciones integrales de ciberseguridad para todo el ámbito de la Infraestructura Integral de Información para la Defensa (dominio clasificado y dominio sin clasificar), que debe tratarse de manera indisoluble, al compartir las fuentes y activos objetos de protección en base a una única amenaza.

La autorización de este acuerdo marco resulta imprescindible en la lucha contra el incremento de los ciberataques que se viene produciendo en los últimos años.

El valor estimado del acuerdo marco asciende a 61.011.031,77 €.



Hacienda y Función Pública

INSTITUTO CERVANTES EN SEÚL

El Consejo de Ministros ha adoptado el Real Decreto por el que se crea un Centro del Instituto Cervantes en Seúl, República de Corea.

Este real decreto es adoptado a iniciativa del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública, previo informe favorable del Consejo Ejecutivo de Política Exterior de 3 de noviembre de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Este centro del Instituto Cervantes en Seúl se crea como órgano técnico especializado de la Misión Diplomática. Bajo la dependencia jerárquica del embajador, le prestará asesoramiento y apoyo técnico, y asistirá a éste y a la Misión en el desempeño de sus funciones, en el desarrollo de los ámbitos de la acción exterior, sin perjuicio de su dependencia orgánica y funcional del organismo público Instituto Cervantes, al que corresponde su organización interna y dotación presupuestaria.

Corresponde al centro en Seúl la ejecución de la política general del Instituto Cervantes en la República de Corea, con el objetivo general de ampliar la presencia en el exterior de cara a cubrir las necesidades detectadas y promocionar la enseñanza, el estudio y el uso de español, así como difundir la cultura española en la República de Corea.

Los gastos que originen la apertura, instalación y funcionamiento del centro que se crea por este real decreto se cubrirán con cargo a los créditos presupuestarios del Instituto Cervantes asignados al efecto.

Hacienda y Función Pública

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE GASTO PARA UNA ADENDA AL CONVENIO DE CARRETERAS CON CANARIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites y el número de anualidades para adquirir compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, con el objetivo de posibilitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la firma de una adenda al convenio suscrito el 22 de diciembre de 2018 con el Gobierno de Canarias en materia de carreteras.

El 22 de diciembre de 2018 se suscribió el convenio entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno canario en materia de carreteras, en el que se recogía una inversión total de 1.200 millones de euros para la ejecución de obras y la financiación de expropiaciones, durante el período 2018-2027.

El 18 de diciembre de 2019, se suscribió una adenda al convenio para adaptar las anualidades al ritmo real de las obras, estableciendo una nueva distribución de anualidades.

La Comisión Mixta de Programación, Seguimiento y Control del Convenio acordó el pasado 4 de octubre la tramitación de una nueva Adenda al convenio vigente, que tiene por objeto redistribuir nuevamente las anualidades, incrementar el presupuesto del convenio para asumir el déficit de financiación derivado del convenio con el Gobierno de Canarias en materia de carreteras, suscrito el 31 de enero de 2006 y modificar el anexo de las actuaciones objeto de financiación.

Los compromisos previstos para los ejercicios 2023 a 2027 superan los límites y anualidades autorizados en la Ley General Presupuestaria por lo que se requiere autorización del Consejo de Ministros



Hacienda y Función Pública

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE GASTO PARA SUBVENCIONES POR DAÑOS EN INCENDIOS A VARIAS CCAA

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, para permitir al Ministerio de Política Territorial la convocatoria de subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular para paliar los daños causados por diversos incendios forestales producidos en los meses de junio, julio y agosto de 2022 en Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra y La Rioja.

Estas subvenciones siguen lo previsto en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 27 de junio y 23 de agosto de 2022 donde se establece un régimen de ayudas a entidades locales para la recuperación de la zona siniestrada, en el que se establece que “a los proyectos directamente relacionados con los siniestros a los que se refiere el apartado primero que ejecuten los ayuntamientos, las diputaciones provinciales o las comunidades autónomas provinciales, las comarcas y las mancomunidades en los términos municipales y núcleos de población, relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de los consejos y cabildos insulares o, en su caso, de las comunidades autónomas uniprovinciales, se les aplicará la tramitación de urgencia y se les podrá conceder una subvención de hasta el 50% de su coste, excluidos de estas ayudas los trabajos llevados a cabo con medios propios no personificados de la entidad local, ya sean materiales, maquinaria o personal”.

Partiendo de las relaciones estimativas de daños que han aportado las respectivas Delegaciones del Gobierno hasta el día de la fecha y siguiendo los criterios expresados, los daños sobre infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular que podrían llegar a resultar amparados por estos Acuerdos de Consejo de Ministros ascenderían a 11.098.188,69 euros, con una subvención máxima estimativa de 5.549.094,35 euros, según se desprende del siguiente detalle:

	Importe en euros	
	Daños estimados	Subvención máxima
Andalucía	214.160,50	107.080,25
Aragón	2.306.605,35	1.153.302,68
Castilla-La Mancha	1.158.231,37	579.115,69
Castilla y León	3.315.939,33	1.657.969,67
Cataluña	336.079,83	168.039,92
Comunidad de Madrid	86.672,65	43.336,33



Comunidad Foral de Navarra	691.992,76	345.996,38
Comunidad Valenciana	809.426,60	404.713,30
Islas Canarias	421.806,11	210.903,06
La Rioja	131.076,00	65.538,00
Extremadura	665.562,24	332.781,12
Galicia	960.635,95	480.317,98
Total Valoración	11.098.188,69	5.549.094,35

No obstante, la gestión de las subvenciones previstas en los acuerdos citados, en el ámbito de Cataluña se va a realizar a través de un Convenio específico entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Administración de la Generalitat de Cataluña, en el que se espera que el convenio tenga lugar en el año 2022, por lo que la convocatoria de las subvenciones del presente expediente de carácter plurianual tendrá un importe total máximo de 5.381.054,43 euros, una vez restada la cuantía correspondiente a Cataluña.

Hacienda y Función Pública

AUTORIZACIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA OPERACIONES DE DEUDA

El Consejo de Ministros ha autorizado hoy a la Comunidad de Madrid a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 127 millones de euros.

Esta autorización se efectúa en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en adición a lo previsto en el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del 'Plan + seguridad para tu energía (+SE)', así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

Este real decreto-ley establece para 2022 un incremento retributivo, de carácter retroactivo, del 1,5% al personal al servicio del sector público. Ese aumento es adicional al 2% ya previsto y acordado a inicios de año.

Con el objeto de facilitar a las regiones la ejecución de esta medida, esta misma norma dispone que, excepcionalmente en 2022, el Estado podrá autorizar a las comunidades autónomas a formalizar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo por importe equivalente al necesario para hacer efectivo el incremento retributivo previsto.

Conforme a lo anterior, según este acuerdo del Consejo de Ministros, las operaciones de deuda a largo plazo financiarán un tercer tramo de la referencia de déficit de 2022 de la Comunidad de Madrid, cuya cifra total asciende al 0,6% del PIB regional. Por tanto, este acuerdo se añade a los dos tramos anteriores que ya fueron autorizados mediante acuerdos de Consejo de Ministros de 8 de febrero (379,84 millones) y de 13 de septiembre (320 millones).

Esta autorización sólo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2022.



Hacienda y Función Pública

MODIFICADOS LOS LÍMITES DE GASTO PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS POR LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites para adquirir compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para posibilitar que la Agencia Estatal de Investigación convoque proyectos estratégicos (colaboración público-privada) del Programa Estatal para impulsar la Investigación Científico-técnica y su Transferencia (Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento).

La entidad, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, participa en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno a través del componente 17 'Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación'. Este tiene como objetivo reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI) para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos.

En este componente se marca una orientación estratégica y coordinada que permitirá la inversión en áreas prioritarias de I+D+I y el incremento del volumen de ayudas públicas a la innovación empresarial, en particular a las PYME.

La Agencia Estatal de Investigación participa, entre otras medidas del componente 17, en la inversión 3 'Nuevos proyectos I+D+I Público Privados, Interdisciplinarios, Pruebas de concepto y concesión de ayudas consecuencia de convocatorias competitivas internacionales. I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad. Compra pública pre-comercial'.

La citada Agencia es la encargada de la gestión de las convocatorias para la concesión de ayudas en concurrencia competitiva, en el marco de los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, y en base a ello, tiene previsto aprobar la convocatoria de Proyectos Estratégicos (colaboración público-privada) del Programa Estatal para impulsar la Investigación Científico-técnica y su Transferencia (Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento).

Teniendo en cuenta el crédito presupuestario y el retenido en la citada aplicación, así como la nueva necesidad indicada, se distribuye así:

	2023
Crédito retenido	260.626.882,02
Necesidad	80.000.000,00
TOTAL	340.626.882,02

Al superarse los límites a que se refiere el apartado 2 del artículo 41 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se requiere autorización del Consejo de Ministros para elevar los compromisos máximos de gasto con cargo a ejercicios futuros para 2023.



Hacienda y Función Pública

FONDO DE CONTINGENCIA Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA UNA SUBVENCIÓN A LA PALMA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia por 7.618.246,74 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Política Territorial para conceder y pagar una subvención al Cabildo de La Palma dentro de los planes de reconstrucción de la isla de La Palma aprobados tras las erupciones volcánicas del volcán Cumbre Vieja.

El expediente, iniciado por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, servirá para conceder y pagar esa subvención directa para la reparación de los daños y la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, dando así cumplimiento al Real Decreto-Ley 20/2021, de 5 de octubre.

Según lo establecido en el artículo 35.1 del citado Real Decreto-ley, el Ministerio de Política Territorial podrá conceder subvenciones a los Ayuntamientos y al Cabildo Insular de la Palma para ejecutar los proyectos directamente relacionados con los siniestros a los que se refiere el artículo 1.

Estos deberán tener por objeto la realización de obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o insular, incluyéndose en todo caso las obras de reparación, restitución o reconstrucción de la red viaria.

A fin de disponer de una estimación de los daños ocasionados y poder iniciar las actuaciones tendentes a la canalización de las subvenciones precisas, el Ministerio de Política Territorial, a través de la Delegación del Gobierno en Canarias, solicitó al Cabildo Insular y a los ayuntamientos damnificados documentación sobre las infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad del respectivo municipio o del Cabildo, incluida la red viaria, que habían sido dañadas por la erupción volcánica una estimación del coste de reparación.

El Cabildo Insular de La Palma ha proporcionado una relación de viales e infraestructuras municipales dañadas, con un coste estimado de reparación, restitución o reconstrucción de 24.316.493,48 euros. Por lo que el Ministerio de Política Territorial concederá una subvención de hasta el 50% de su coste, resultando una subvención por una cuantía de 12.158.246,74 euros. Esta se canalizará mediante un convenio entre ambas administraciones que se suscribiría íntegramente en 2022, y se pagaría íntegramente, de forma anticipada, una vez se hubiese firmado el convenio.

Para dar cumplimiento a dicho gasto es preciso autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un suplemento de crédito, imputándose a una de las



aplicaciones presupuestarias del Real Decreto-Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas de la isla de La Palma por el importe de 7.618.246,74 euros.

La cuantía restante, por importe de 4.540.000 euros es objeto de otro expediente de modificación presupuestaria, financiándose con baja en sus propios créditos, actualmente pendiente de tramitación, todo ello en los términos contenidos en la propuesta.



Interior

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AMORTIZACIÓN Y CREACIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS

El Consejo de Ministros ha aprobado modificar el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios (PACEP), aprobado el 5 de julio de 1991 y revisado y actualizado en diez ocasiones posteriores. Se busca así adaptarlo a las necesidades penitenciarias actuales.

Las principales actuaciones recogidas en la modificación aprobada este martes son:

- La construcción y equipamiento en los terrenos de la antigua prisión de Carabanchel de una nueva sede de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias que pueda albergar tanto sus servicios centrales como las dependencias de la Entidad de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y de un espacio memorial.
- Construcción de la sede del Centro de Estudios Penitenciarios en Cuenca que permita su uso docente en materia teórica-práctica así como la simulación de las funciones propias que realizan los funcionarios en su actividad diaria en cada centro penitenciario, para que los funcionarios en prácticas puedan adquirir los conocimientos teórico-prácticos en el desarrollo de su vida profesional, capacidad de reacción y toma de decisiones ante las situaciones que se les pueden plantear en los centros penitenciarios.
- Construcción de un nuevo Hospital Psiquiátrico en Siete Aguas (Comunitat Valenciana) y reforma integral del actual Centro Penitenciario de Alcalá de Guadaíra para reconvertirlo en hospital psiquiátrico que sustituirá al actual de Sevilla.
- Entre las actuaciones que estaban previstas, se eliminan la reforma del Hospital Psiquiátrico de Sevilla (que será sustituido por el Hospital Psiquiátrico de Alcalá de Guadaíra); la del Centro Penitenciario de Basauri (por efecto de la transferencia de competencias al País Vasco en materia penitenciaria), así como las previstas en el Centro Penitenciario de Tenerife y el Centro de Inserción Social Victoria Kent, que se van a rediseñar para que pasen a ser reformas integrales.
- Reforma del Centro Penitenciario Puerto I, que no constaba en el anterior PACEP.
- A las grandes reformas ya indicadas en los centros penitenciarios de Alcalá de Guadaíra y de Tenerife se suma la de la Prisión de Burgos y la creación de una nueva Unidad de Custodia Hospitalaria en Málaga–Antequera.



El período de duración de esta modificación del PACEP se extenderá hasta 2028. El coste estimado para la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y Seguridad del Estado (SIEPSE), como órgano de contratación, asciende a unos 256,5 millones de euros, y para la Dirección General del Patrimonio del Estado a unos 318 millones de euros.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS EN GUADALAJARA

El Consejo de Ministros ha autorizado un contrato para la conservación y explotación de hasta 223,5 kilómetros de carreteras convencionales de la red del Estado en la provincia de Guadalajara, con un valor de 24 millones de euros (sin IVA).

La duración es de tres años, con posibilidad de una primera prórroga de dos años y otra adicional de un máximo de nueve meses.

Este contrato se enmarca en el programa de mantenimiento de carreteras para mantener las condiciones de circulación, vialidad y seguridad en la Red de Carreteras del Estado, asegurando que sea accesible en las condiciones adecuadas a todos los ciudadanos.

Se actuará sobre el sector nº 2, que incluye las siguientes carreteras:

- N-320 (Albacete a Guadalajara y Burgos). Varios tramos entre los siguientes puntos kilométricos (PP.KK.):
 - 197+000 y 271+800
 - 211+480 y 217+834
 - 229+930 y 233+350
 - 234+700 y 236+850
 - 245+560 y 248+897
 - 259+300 y 262+550
 - 265+845 y 270+630
 - 271+800 y 272+370
 - 290+447 y 317+000
 - 295+535 y 297+440

- N-204 (Cuenca a Soria). Varios tramos entre los siguientes PP.KK.:
 - 0+000 y 67+000
 - 60+474 y 63+000

- N-320A (Albacete a Guadalajara y Burgos). Varios tramos entre los siguientes PP.KK.:
 - 227+570 y 241+130
 - 241+280 y 247+000
 - 265+030 y 271+000
 - 272+050 y 273+650

Además, este contrato incorpora dos proyectos específicos de pequeñas obras necesarias para mejorar la funcionalidad de la vía:

- Obras de rehabilitación superficial del firme mediante extendido de microaglomerado en frío en la carretera N-320A entre los PP.KK. 227+570 a 241+130; 241+250 a 247+000 y 266+270 a 271+000.
- Rehabilitación estructural del firme de la carretera N-320 entre los PP.KK. 302+000 a 304+000. Travesía de Torrejón del Rey.

Características del nuevo modelo de conservación

El nuevo modelo de contratos de servicios para la ejecución de operaciones de conservación y explotación persigue ofrecer un servicio integral de movilidad al usuario, mejorar el estado de la carretera y red, y optimizar los recursos públicos.

A través de ellos se realizan trabajos de ayuda a la vialidad y conservación ordinaria de las carreteras, para permitir que la infraestructura y sus elementos funcionales dispongan de las mejores condiciones de circulación y seguridad posibles. Se incluyen actuaciones como: vigilancia y atención de accidentes e incidentes, vialidad invernal, servicio de control de túneles y comunicaciones, mantenimiento de instalaciones, establecimiento de inventarios y reconocimiento del estado de la vía, agenda de información de estado y programación, ayuda a explotación y estudios de seguridad vial, y mantenimiento de los elementos de la carretera con adecuados niveles de calidad.

Con este nuevo modelo se refuerza la orientación hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

A continuación, se muestran algunas imágenes del sector y de los trabajos que se realizan con los contratos en vigor:





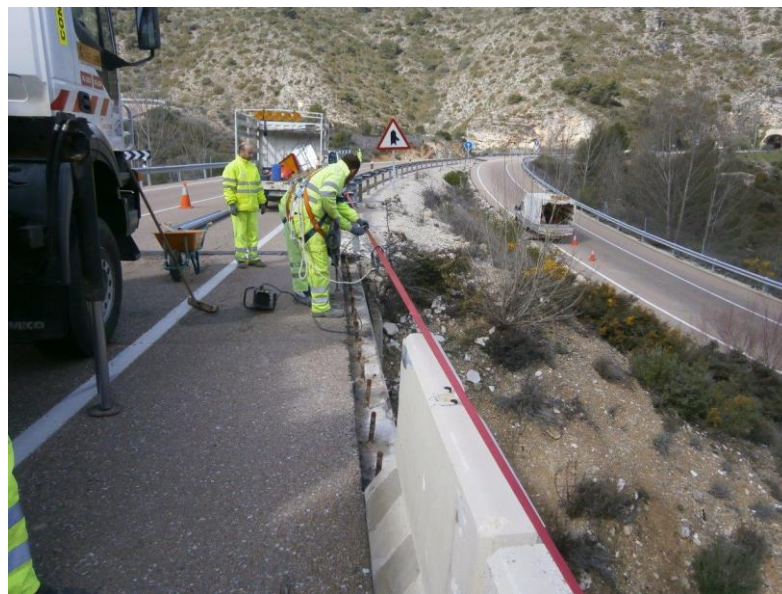
N-204 Pk 19 - Viaducto de Entrepeñas



N-204 Pk 54 - Construcción de junta de dilatación



N-204 Pk 61 - Trabajos de vialidad invernal



N-320 Pk 222,8 - Reparación de pretel



N-320 Pk 267 - Ejecución de obra de drenaje transversal



N-320 Pk 225 - Instalación de malla de protección en talud

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA VERDE A ADIF

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), a través de ADIF Alta Velocidad (ADIF AV), a licitar un contrato de suministro de energía eléctrica verde o con Garantía de Origen (GdO) para las estaciones de viajeros, terminales de mercancías y otros recintos ferroviarios con usos distintos de la tracción de los trenes. Quedan excluido, por tanto, el suministro de energía eléctrica a las operadoras ferroviarias.

El contrato, para el período entre abril de 2023 y diciembre de 2025, prorrogable un año, cuenta con un presupuesto total estimado de 158,6 millones de euros (sin IVA), si bien el coste definitivo dependerá de los consumos reales, la modalidad de oferta seleccionada, las ofertas recibidas, el precio resultante en el mercado mayorista OMIE o las posibles coberturas de precio en el mercado OMIP.

ADIF AV desarrollará un procedimiento negociado con las empresas suministradoras para obtener los precios más competitivos, en función de las expectativas del mercado energético. En 2021, el consumo destinado a las instalaciones de ADIF y ADIF AV se elevó a 241 GWh y se prevé que, en 2022, se eleve a 248 GWh.

Con esta iniciativa, alineada con los compromisos establecidos en el Plan de Lucha contra el Cambio Climático 2018-2030, ADIF AV continúa avanzando en su contribución a la descarbonización del sistema ferroviario, iniciada con el suministro de energía eléctrica con certificados GdOs en 2019.

Desarrollo del proceso

Los puntos de suministro eléctrico se han agrupado por lotes con el fin de unificar tarifas de acceso y homogeneizar los costes de mercado y los niveles de potencia contratada. La licitación no incluye los costes de acceso a las redes de transporte y distribución, cuya gestión será íntegramente realizada por ADIF AV con las compañías distribuidoras.

Las ofertas presentadas por las suministradoras para cada lote deberán basarse en dos modalidades de obtención del precio final:

- Modalidad 1: Precio indexado al mercado diario OMIE con la posibilidad de cerrar periodos temporales a precio fijo;
- Modalidad 2: Precio mixto: fijo e indexado al mercado diario OMIE con la posibilidad de cerrar periodos temporales a precio fijo.

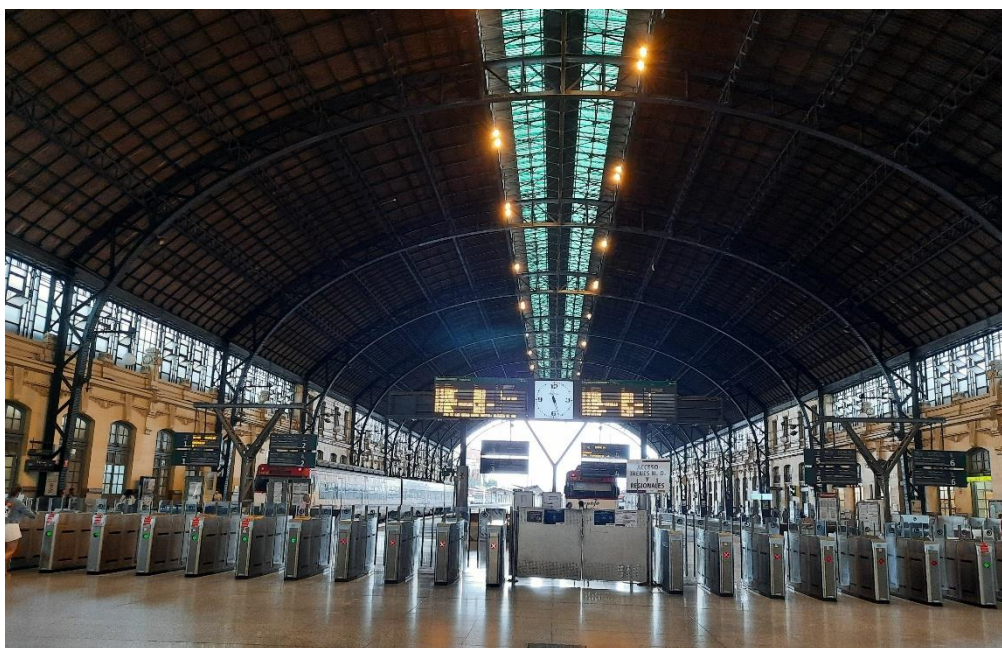
Novedad: cierres parciales de energía en un mismo lote

En ambas modalidades -y manteniendo la estrategia seguida en las últimas licitaciones de suministro-, se plantea la posibilidad de realizar coberturas de precios en el mercado de futuros OMIP, con el fin de eliminar la volatilidad del mercado OMIE y, así, asegurar un precio estable cuando la situación del mercado lo permite.

Durante 2022, ADIF AV ha realizado este tipo de coberturas sobre 2 lotes para el cuarto trimestre de 2022 y primer trimestre de 2023, que representa aproximadamente el 56% del consumo total de la energía de uso distinto de tracción en dicho periodo temporal.

El nuevo contrato plantea la novedad de realizar cierres parciales de energía en un mismo lote (sobre un porcentaje de la energía comprendida en ese lote) para un determinado periodo, a diferencia del contrato en vigor, donde solo puede fijarse el precio para un periodo determinado de la totalidad de la energía suministrada.

Esta fórmula permitirá obtener una mayor flexibilización de los precios en una coyuntura de alta volatilidad de los precios energéticos.



Estación Valencia Nord, marquesina histórica



Irún

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS EN ALICANTE

El Consejo de Ministros ha autorizado un contrato para la conservación y explotación de 85 kilómetros de carreteras de la red del Estado, de los que 65 km son de autovía, en la provincia de Alicante, con un valor estimado de 24,4 millones de euros (sin IVA).

La duración es de 3 años, con posibilidad de una prórroga por otros 2 años y otra adicional con carácter excepcional de 9 meses. El sector indicado es el nº 5, que incluye varios tramos de las carreteras A-7, CV-80 y N-340.

Este contrato se enmarca en el programa de mantenimiento que permite mantener la vialidad en la Red de Carreteras del Estado para que sea accesible en adecuadas condiciones para todos los ciudadanos.

Eficiencia energética

El nuevo modelo de contratos de servicios para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en la Red de Carreteras del Estado persigue ofrecer un servicio integral de movilidad al usuario, mejorar el estado de la carretera y red, y optimizar los recursos públicos.

En concreto, este contrato se incluye medidas para mejorar la eficiencia energética como la instalación eléctrica para recarga de baterías en vehículos eléctricos en los centros de conservación y de control de túneles, la instalación de pantallas led y placas solares. Además, este contrato incorpora un proyecto específico de una obra necesaria para mejorar la funcionalidad de la vía, consistente en la renovación de marcas viales de las carreteras del sector.

A través de ellos se realizan trabajos de ayuda a la vialidad y conservación ordinaria de las carreteras, para permitir que la infraestructura y sus elementos funcionales dispongan de las mejores condiciones de circulación y seguridad posibles. Se incluyen actuaciones como: vigilancia y atención de accidentes e incidentes, vialidad invernal, servicio de control de túneles y comunicaciones, mantenimiento de instalaciones, establecimiento de inventarios y reconocimiento del estado de la vía, agenda de información de estado y programación, ayuda a explotación y estudios de seguridad vial, y mantenimiento de los elementos de la carretera con adecuados niveles de calidad.

Con este nuevo modelo se refuerza la orientación hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Se muestran a continuación algunas imágenes del sector:



Consejo de Ministros



Consejo de Ministros



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

www.lamoncloa.gob.es

Educación y Formación Profesional

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE FONDOS PARA LA FORMACIÓN DIGITAL DE ADULTOS CON BAJO NIVEL DE CUALIFICACIÓN

El Consejo de Ministros ha dado luz verde a la distribución a las comunidades y ciudades autónomas de 29,5 millones de euros para crear una red de 1.050 centros de capacitación digital en la que se formarán unas 53.743 personas el primer año.

El objetivo es ofrecer, a toda la ciudadanía, formación no formal, básica y transversal para desenvolverse en una sociedad digitalizada, con independencia del lugar de residencia o de formación previa. El público prioritario son las personas mayores de 55 años con bajo nivel educativo.

Esta Red de Centros o Aulas de Capacitación Digital ofrecerá formación a los ciudadanos para ayudarles en el uso de las tecnologías en su vida cotidiana, así como en las relaciones telemáticas con las administraciones o con el centro de salud, el manejo online de cuentas bancarias, la prevención de fraude online como el *phishing* o la realización de videoconferencias. Con esta capacitación digital también se busca abrir nuevas oportunidades de formación permanente y de aprendizaje.

Esta actuación es parte del 'Plan Nacional de Competencias Digitales', que se inscribe en el componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Aunque se destina con prioridad a las personas mayores de 55 años con bajo nivel educativo, las acciones formativas que se lleven a cabo en estas aulas podrán alcanzar a toda la población que no se encuentre en el sistema educativo y formativo formal y que pueda mejorar su calidad de vida a través de la adquisición de unas competencias digitales básicas.

Los criterios de distribución incluyen la población mayor de 16 años con nivel de formación de ESO o inferior (65%), el alumnado atendido en centros de educación de personas adultas (15%), el número de centros de educación de personas adultas (10%), y la dispersión geográfica de las administraciones públicas (10%).

DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS Y OBJETIVOS POR CCAA

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INVERSIÓN 2022	CENTROS	PERSONAS FORMADAS
ANDALUCÍA	6.350.600	226	11.568
ARAGÓN	843.000	30	1.536
ASTURIAS	562.000	20	1.024
BALEARES	955.400	34	1.740
CANARIAS	1.629.800	58	2.969
CANTABRIA	337.200	12	614



CASTILLA Y LEÓN	1.545.500	55	2.815
CASTILLA-LA MANCHA	1.882.700	67	3.429
CATALUÑA	4.327.400	154	7.882
COMUNITAT VALENCIANA	3.287.700	117	5.989
EXTREMADURA	955.400	34	1.740
GALICIA	1.545.500	55	2.815
MADRID	2.641.400	94	4.811
MURCIA	899.200	32	1.638
NAVARRA	309.100	11	563
PAÍS VASCO	1.152.100	41	2.099
RIOJA, LA	196.700	7	358
CEUTA	56.200	2	102
MELILLA	28.100	1	51
TOTAL	29.505.000	1.050	53.743



Industria, Comercio y Turismo

MODIFICACIÓN DEL CRÉDITO DE LA COMPAÑÍA 'FUERZA Y ENERGÍA LIMPIA DE TIZIMÍN' PARA UN PARQUE EÓLICO

El Consejo de Ministros ha modificado el acuerdo de 2017 que aprobó la concesión de un crédito reembolsable en condiciones comerciales OCDE con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), a Fuerza y Energía Limpia de Tizimín de México para la financiación de la construcción de un parque eólico en Tizimín (México).

Concretamente, se propone la modificación temporal de la ratio de apalancamiento establecida en el acuerdo del 2 de noviembre de 2017, para que dicha ratio pase del 80/20 actual a 90/10 (90% Fondos Ajenos/10% Fondos Propios). Esta flexibilidad estaría vigente hasta el final del año 2027.

El proyecto consiste en el diseño, construcción, operación y mantenimiento de un parque eólico de 83,16 MW ubicado en el municipio de Tizimín (México). Banco Sabadell México ejerce de cofinanciador junto al FIEM, para una inversión total que asciende a 151 millones de dólares.

Cabe tener en cuenta que tanto la fase inicial de 75,6MW como la ampliación de 7,56 MW fueron ejecutadas en su totalidad y se encuentran en operación.



Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

INADMITIDOS LOS REQUERIMIENTOS DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL CONTRA EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA SEDE DE LA AGENCIA ESPACIAL ESPAÑOLA

El Consejo de Ministros ha adoptado un Acuerdo por el que se inadmiten los requerimientos previos interpuestos por el Gobierno de Aragón y por el Ayuntamiento de Teruel contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 2022, por el que se inicia el procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia Espacial Española.

En este sentido, ambas instituciones habían planteado una solicitud de suspensión del proceso de determinación de la sede de la Agencia Espacial Española (AEE) y habían recurrido no sólo el mencionado acuerdo del Consejo de Ministros sino también el acuerdo de la Comisión consultiva que contenía el informe con los criterios para la determinación de la sede.

Al tratarse de dos recursos sustancialmente similares, se ha decidido su tramitación acumulada. Asimismo, al dirigirse contra dos Acuerdos que forman parte del mismo procedimiento, se ha decidido que la contestación del Consejo de Ministros y de la Comisión consultiva sea coincidente en cuanto a sus argumentos.

Por ello, una vez que la propuesta de Acuerdo del Consejo de Ministros fue informada favorablemente y sin observaciones por la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, se convocó la Comisión consultiva con la finalidad de adoptar un acuerdo idéntico. El día 14 de noviembre se reunió la Comisión consultiva y acordó por unanimidad el acuerdo de inadmisión.

Así, los dos acuerdos de inadmisión se fundan en una argumentación idéntica: estamos ante actos de trámite no cualificados. Estos actos, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sólo podrían ser recurribles si “deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos”.

En este caso, los acuerdos impugnados no reúnen ninguna de estas características:

- No deciden directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, pues es claro que la elección final de la localidad que albergará la AEE no está adoptada.
- No determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, como prueba el hecho de que la localidad de Teruel ha podido presentar su candidatura para albergar la sede de la AEE.



- No producen indefensión ni perjuicio irreparable en la medida en que, una vez que haya concluido el procedimiento, cualquier candidatura podrá recurrir el acuerdo final que se adopte en relación con cualquiera de las dos sedes.

Por tanto, nos encontramos ante actos de trámite que no pueden ser objeto de recurso. Y tanto el Consejo de Ministros como la Comisión consultiva han coincidido en la necesidad de inadmitir ambos requerimientos.



Cultura y Deporte

CAPACIDADES DIGITALES A TRAVÉS DE LA UNED A PROFESIONALES DEL PATRIMONIO CULTURAL

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto para la concesión directa de una subvención a la Universidad Nacional a Distancia (UNED) para la formación en capacidades digitales a profesionales del ámbito del patrimonio cultural, en el marco del componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El importe total de la subvención asciende a 13.963.850 euros, con un plazo de ejecución hasta el 1 de noviembre de 2025.

Esta iniciativa consiste en el diseño, desarrollo y ejecución de cursos y actividades académicas teórico-prácticas para formar, al menos, a 6.000 profesionales en el uso de herramientas tecnológicas enfocadas a la documentación, virtualización y conservación del patrimonio cultural, mediante el proyecto 'Tecnologías Aplicadas al Patrimonio Cultural'.

La posibilidad de participación en los cursos se extiende a todo el territorio nacional a través de los centros asociados de la UNED en todas las comunidades autónomas, con independencia de que sean zonas, rurales o urbanas, con baja o alta densidad de población; y ayudando a promover la cohesión territorial.

Estos cursos proporcionarán el conocimiento y las herramientas necesarias para desarrollar competencias específicas para el uso de las TIC en la digitalización, conservación, restauración, gestión, documentación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural:

- Tecnologías avanzadas para la gestión y documentación del patrimonio cultural, posibilitará la obtención de un título de experto profesional.
- Tecnologías avanzadas para la difusión y puesta en valor del patrimonio cultural, posibilitará la obtención de un título de experto profesional.

Plan Nacional de Competencias Digitales

Esta ayuda para la formación en capacitaciones digitales se une a las, también aprobadas por real decreto y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concedidas a la Corporación de Radio y Televisión Española de 76.879.830 euros (38.439.915 euros en 2022 y 38.439.915 euros en 2023) para la formación de 40.800 personas en capacidades digitales ligadas al sector audiovisual por un lado, y la concedida a la Fundación Germán Sánchez Ruipérez por un total de 3.383.123 euros (1.691.562 euros en 2022 y 1.691.561 euros en 2023) para la formación de 4.000 personas en capacidades digitales en el sector del libro, por otro.

El Plan Nacional de Competencias Digitales, integrado en la Agenda Digital España 2025, se dirige al conjunto de la sociedad, desde la digitalización de la escuela hasta la universidad,



pasando por la recualificación en el trabajo, con especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico.



Cultura y Deporte

AYUDAS A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto que regula la concesión directa de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para el desarrollo de su actividad divulgadora de la diversidad cultural en 2022 por valor de 10,17 millones de euros.

El objetivo de estas subvenciones es garantizar la actividad de las salas de exhibición como agentes fundamentales de la divulgación de la diversidad cultural, especialmente mientras se va recuperando el hábito de volver a las salas de cine y se superan todos los efectos adversos de la pandemia en este ámbito. De los 104.889.399 espectadores registrados en 2019, se pasó a 27.000.821 en 2020, un 75% menos, y a 41.440.640 en 2021, un 61% menos.

Los titulares de las salas de exhibición cinematográfica destinatarios, además de mantener la actividad de exhibición cinematográfica durante el año 2022, han debido proyectar, entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2022, un porcentaje de al menos el 25% de películas comunitarias (tienen consideración de películas comunitarias aquellas producidas por algún estado miembro de la UE con una duración mínima de 60 minutos). Y tienen valor doble aquellas en las que se use mayoritariamente cualquiera de las lenguas oficiales en España, lenguas reconocidas estatutariamente de las comunidades autónomas o lenguas de signos españolas reconocidas legalmente.

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, incluidas las entidades sin ánimo de lucro, titulares de salas de exhibición cinematográfica o de complejos cinematográficos, establecidas en España. Los criterios para otorgar las ayudas se basan en el número de pantallas de que disponga cada sala, el porcentaje de sesiones de películas comunitarias calculado sobre el total de las sesiones programadas por cada sala, y la cantidad total de sesiones de películas comunitarias y no comunitarias programadas entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2022.



Derechos Sociales y Agenda 2030

ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado la Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia, que aspira a fortalecer el trabajo de prevención de todas las formas de violencia, mejorar la detección e intervenir tempranamente desde un enfoque integral y multidisciplinar; para garantizar el cumplimiento y ejercicio de los derechos humanos de los niños y niñas a una vida libre de violencia y a tener una infancia feliz.

Esta estrategia viene dada por mandato de Ley de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia (LOPIVI), también conocida como 'Ley Rhodes'. Esta norma, la primera ley de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia en nuestro país, fue aprobada en 2021, y tiene por objetivo ser una hoja de ruta para que las diferentes administraciones, entidades y actores trabajen conjuntamente para evitar que ningún niño o niña sea víctima de violencia.

Al respecto, mediante esta nueva estrategia, se busca dejar atrás el desconocimiento de la realidad de la violencia contra la infancia en nuestro país. Tan sólo durante el año 2021, se registraron 55.354 victimizaciones –hechos denunciados- de niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 17 años en España, según datos del Ministerio de Interior, y se comunicaron al sistema de Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI) 21.521 notificaciones sobre niños y niñas víctimas de violencia.

Por ello, algunos de los objetivos de la estrategia son:

- Diseñar e implementar el Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia contra la Infancia (RUSSVI) y el Registro Central de Información sobre Violencia contra la Infancia y Adolescencia.
- Contar con macro encuestas periódicas sobre la prevalencia de la violencia contra niños, niñas y adolescentes a nivel estatal y/o autonómico.
- Incremento en un 60% del personal con contacto habitual de la infancia que cuenta con formación especializada en temas de violencia contra la infancia. Para ello, los ciclos formativos para las profesiones con contacto habitual con personas menores de edad (profesionales en el ámbito socioeducativo, de la salud, operadores judiciales o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, entre otros) incluirán contenidos de prevención, detección e intervención de los casos de violencia contra la infancia.
- Que los niños, niñas y adolescentes cuenten con servicios gratuitos, integrales y especializados de atención.



- Establecimiento de cauces de coordinación y cooperación eficaces entre administraciones e instituciones para evitar la violencia institucional y administrativa que la disfunción en la colaboración entre ambas genera a la infancia.

La estrategia, que fue consensuada por la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, cubre el período 2023-2030 y enmarca todas las medidas mencionadas en cinco áreas estratégicas, para cada una de las cuales se establece un objetivo, una serie de líneas estratégicas, así como las medidas más importantes con sus respectivos resultados para evaluar el impacto.

